

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES
TATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "COMERCIAL KYWI S.A."--

1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "COMERCIAL KYWI S.A.", se otorgó el 26 de Octubre de 1971, ante el Notario Segundo Suplente del Cantón Quito, Dr. Edmundo Navas Cisneros; aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 2695 de 1° de Diciembre de 1971.

La inscripción en el Registro Mercantil consta bajo el N° 1613, Tomo 102, el 7 de Diciembre de 1971.

2.- Comparece al otorgamiento de la escritura el Sr. Herberto Kywi Cohen, ecuatoriano, domiciliado en Quito, debidamente autorizado, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

3.- El capital aumentado que asciende a la suma de DOCE MILLONES DE SUERES, ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	SUSCRIBIÓ	CAPITALIZACION DE RESERVAS	COMPENSACION DE CREDITOS	SALDO A PAGARSE
Basek S.A.	3.000.000	3.000.000		
Herberto Kywi	7.010.000	2.977.500	3.032.500	1.000.000
Eduardo Santos	10.000	7.500	2.500	
Kurt Kywi	990.000	7.500	982.500	
Alberto Kywi	990.000	7.500	982.500	
	<u>12.000.000</u>	<u>6.000.000</u>	<u>5.000.000</u>	<u>1.000.000</u>

4.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos que dirá: El capital social de la Compañía es de veinte millones de sueres, representado por trescientas acciones nominativas (Serie Primera) de mil sueres cada una, signadas del número uno al número trescientos inclusive; por doscientas acciones nominativas (Serie Segunda), de mil sueres cada una, signadas del número trescientos uno al número quinientos inclusive; por quinientas - quince acciones nominativas (Serie Tercera), de diez mil sueres cada una, signadas del número quinientos uno al número mil quinientos in-

./...

olusivo; por ochenta y cinco acciones nominativas (Serie Cuarta) de diez mil sueros cada una, signadas del número mil dieciséis al número mil ciento inclusivo; y por mil trescientas cincuenta acciones nominativas (Serie Quinta) de diez mil sueros cada una, - signadas del mil ciento uno al número dos mil cuatrocientos cincuenta inclusivo.- Todas las acciones son nominativas y ordinarias.- La Compañía emitirá títulos firmados y rubricados por las personas que ejerzan la Presidencia y Gerencia General de la Compañía al momento de su emisión; que puedan representar una o varias acciones; y que pueden ser canjeados libremente, con nuevos títulos, singulares o múltiples, a solicitud de su propietario respectivo.

5.- También se reforman los siguientes Artículos:

ARTICULO CUARTO.- OBJETO.- La Compañía tendrá por objeto el comercio interior al por mayor y al por menor, la importación y exportación de mercaderías y productos y el ramo de agencias y representaciones.- Para el cumplimiento de su fin social podrá realizar actos y contratos que estén directamente relacionados con dicho objeto.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- EL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será el representante legal de la Compañía y podrá en consecuencia, celebrar a nombre de ésta, todos los actos y contratos que estime convenientes para la Compañía y representarla judicial y extrajudicialmente.- Podrá actuar libremente sin restricciones.- Será elegido por la Junta General para un período de cinco años.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- EL GERENTE.- La Junta General de Accionistas nombrará por lo menos un Gerente, quien asistirá al Gerente General en la administración de los negocios y lo reemplazará automáticamente en caso de ausencia o impedimento temporal.- El Gerente actuará previa inscripción de su nombramiento.- Si la ausencia o impedimento del Gerente General fuere de carácter permanente, el Gerente convocará inmediatamente a la Junta General de Accionistas, para que ésta resuelva lo que creyere conveniente.- Si la Junta General resolviere nombrar varios Gerentes y Sub-Gerentes deberá designar cual de ellos deba reemplazar automáticamente al Gerente General en caso de ausencia o impedimento.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fi-

./.

nes legales consiguientes.

Quito, 13 de diciembre de 1971


Marcos Llerena
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

DL
CHP/
080

Of. N°. SC-SG-71-1860

19

Quito, a 1 DIC 1971

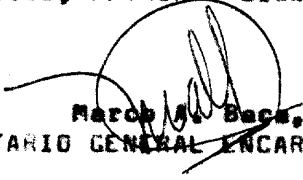
Señor
REGISTRADOR DEL CANTON QUITO,
C i u d a d.-

Señor Registrador:

Le remito con este Oficio tres copias notariales de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "COMERCIAL KYWI SOCIEDAD ANONIMA"; así como tres copias de la Resolución N°. -- 2695 de esta fecha, dictada por el señor Superintendente de Compañías.

Se servirá dar trámite a lo que se indica en la Resolución anteriormente mencionada y devolver a esta - Institución las dos copias restantes de los documentos indicados para su trámite final.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.


Marcos A. Baca,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

slm/.
Adj: lo indicado
1-XII-71